

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, 14 Apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9,25,36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LOS JÓVENES UNEN EL BARRIO 2020”

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1. Nombre del Programa Social

Los Jóvenes Unen al Barrio

2. Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa

La Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, por conducto de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio 2020.

1.4.1. Ejecución Coordinada

Se cuenta con convenios de colaboración con: Fiscalía General de Justicia (FGJ); Tribunal Superior de Justicia (TSJ); Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC); Secretaría de Salud (SEDESA), Clínica Especializada CONDESA; Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación (SECTeI) a través del Programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES); Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) a través de la Dirección de Participación Ciudadana; Secretaría de las Mujeres (SEMujeres); Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI); Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA); Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP); Instituto de Reinserción Social; Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes (DGAEA); Consejería Jurídica y Servicios Legales (CEJUR) a través de los Juzgados Cívicos, Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), Servicio de Transportes Eléctricos (STE), Red de Transporte de Pasajeros (RTP), todos de la Ciudad de México.

1.4.2. Responsabilidad de las unidades administrativas involucradas

Responsabilidades y actividades:	Responsabilidades y actividades:
Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas

Responsabilidades y actividades:	Responsabilidades y actividades:
Encaminar apropiadamente las relaciones entre los programas a su cargo y dirigirlos con precisión a las líneas de acción del Instituto de manera constante.	Administrar las actividades del Programa de Atención a Los Jóvenes Unen al Barrio conforme a lo establecido en las líneas de acción del Instituto y la normatividad vigente que lo regula.
Llevar un control claro de las relaciones entre los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas a su cargo, así como del desempeño de estos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.	Entregar el registro de los padrones de beneficiarios del Programa de Atención a Los Jóvenes Unen al Barrio, así como del desempeño de estos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.
Coordinar los acuerdos apropiados, en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.	Participar en la promoción y ejecución de programas y proyectos temporales coordinados por otras instancias de gobierno de la Ciudad de México, diferentes áreas y/o distintos programas del Instituto de la Juventud con la finalidad de unir esfuerzos para que se lleven a cabo de manera correcta y oportuna.
Dirigir el apoyo de los programas adscritos a su cargo de manera estructurada y eficiente en la gestión y operación de proyectos, programas temporales y consultas realizados por los otros programas de apoyo a la juventud, diferentes áreas del Instituto de la Juventud y/o instancias de Gobierno de la Ciudad de México cuando sea necesario.	

2. Alineación Programática

El Programa Los Jóvenes Unen al Barrio guarda relación con los siguientes derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, tomando en cuenta las acciones que implementa y sus contribuciones:

Artículo 6: Ciudad de libertades y derechos

a) Derecho a la autodeterminación personal; b) Derecho a la integridad; e) Derechos sexuales; f) Derechos reproductivos; h) Acceso a la justicia.

El Programa se encuentra alineado al artículo 6, incisos a, b, e, f, y h, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de las libertades y derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 7: Ciudad democrática

b) Libertad de reunión y asociación; c) Libertad de expresión, e) Derecho a la privacidad y a la protección de datos personales; f) Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria, numeral 1.

El Programa se encuentra alineado al artículo 7, incisos b, c, e y f numeral 1, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de las libertades y derechos de las personas jóvenes.

Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento

a) Derecho a la educación; c) Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica; d) Derechos culturales; e) Derecho al deporte.

El Programa se encuentra alineado al artículo 8, incisos a, c, d y e, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de actividades educativas, culturales y deportivas.

Artículo 9: Ciudad solidaria

a) Derecho a la vida digna; d) Derecho a la salud

El Programa se encuentra alineado al artículo 9, incisos a y d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través del ejercicio de su derecho a una vida digna y a la salud.

Artículo 10: Ciudad productiva

a) Derecho al desarrollo sustentable; d) Inversión social productiva

El Programa se encuentra alineado al artículo 10, incisos a y d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes en materia de capacitación para el desarrollo sustentable y proyectos de inversión.

Artículo 11: Ciudad incluyente

a) Grupos de atención prioritaria; c) Derechos de las mujeres; d) Derechos de las niñas, niños y adolescentes; e) Derechos de las personas jóvenes; g) Derechos de las personas con discapacidad; h) Derechos de las personas LGTBTTI; k) Derecho a las personas en situación de calle; l) Derechos de las personas privadas de su libertad; o) Derechos de las personas de identidad indígena.

El Programa se encuentra alineado al artículo 11, incisos “a”, “c”, d, e, g, h, k, l, y “o” ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral a través de la atención prioritaria de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

Artículo 12: Derecho a la Ciudad

El Programa se encuentra alineado al artículo 12, ya que implementa acciones enfocadas al respeto de la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, al disfrute del ejercicio pleno de los derechos humanos y la inclusión social.

Artículo 13: Ciudad habitable

c) Derecho a la vía pública; d) Derecho al espacio público y e) Derechos a la movilidad.

El Programa se encuentra alineado al artículo 13, incisos c, d y e, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de la promoción de la recuperación del tejido social mediante la apropiación e identificación con el espacio público.

Artículo 14: Ciudad segura

b) Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito;

El Programa se encuentra alineado al artículo 14, incisos b, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalecen la prevención de violencia y del delito en personas jóvenes.

Artículo 17: Bienestar social y economía distributiva

a) De la política social; b) De la política económica.

El Programa se encuentra alineado al artículo 17, incisos a y b, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalecen el bienestar social y económico de las personas jóvenes.

Artículo 20: Ciudad global

Numeral 2).

El Programa se encuentra alineado al numeral 2, donde establecerá acciones en la Ciudad de México para promover su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales, de conformidad con las leyes en la materia, y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo los principios que rigen la política exterior.

Artículo 42: Seguridad Ciudadana

b) Prevención social de las violencias y el delito.

El Programa se encuentra alineado al artículo 42, incisos d, ya que implementa acciones que fortalezcan el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de acciones que fortalecen la prevención de violencia y del delito en personas jóvenes.

Por lo que respecta a los Ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, se da la siguiente alineación:

El Programa se encuentra alineado al eje 1. Igualdad y Derechos en el numeral 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión; debido a que se generan acciones fortalecen la igualdad e inclusión eliminando la vulnerabilidad que emana de prácticas discriminatorias.

El Programa se encuentra alineado al eje **5. Cero agresiones y más seguridad**, el cual señala que los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectoras de la gestión de gobierno es la elaboración de políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, así como de una cultura de paz para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Los principios de la política social establecidos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal con los cuales existe alineación del programa Los Jóvenes Unen al Barrio y su objetivo son los siguientes:

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.

IX. EXIGIBILIDAD: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que los servicios sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. PARTICIPACIÓN: El Programa toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. TRANSPARENCIA: La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. EFECTIVIDAD: En la operación del Programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En la operación del Programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio” inicia operaciones a partir de febrero de 2019, desde su implementación proporciona a las personas jóvenes beneficiarias un apoyo económico mensual y credencial de acceso gratuito a transporte público. En este periodo se han efectuado modificaciones en su diseño, operación y respecto al último ejercicio presupuestal asignado al programa.

3.2. Problema Social Atendido

Problema Social Atendido

La vulnerabilidad de las personas jóvenes residentes de la Ciudad de México, el combate a las situaciones de riesgo que enfrentan debido a los altos índices de violencia, delincuencia y adicciones, que afectan su desarrollo integral, el núcleo comunitario que generan la descomposición del tejido social.

Las problemáticas a las que se enfrentan las personas jóvenes en la Ciudad de México son principalmente: desigualdad, violencia, delincuencia, adicciones, deserción escolar, embarazos no planeados, carencia de educación sexual y reproductiva, inestabilidad económica, discriminación, exclusión y criminalización.

La Encuesta Nacional de Discriminación 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que el 47% de las personas jóvenes que viven en la Ciudad de México aseguran que sus derechos no son respetados en instituciones públicas o de Gobierno. El 43.6% de las personas jóvenes que trabajan, consideran que sus derechos laborales son vulnerados. Dicho sector no puede obtener un empleo por su falta de estudios y experiencia además que el salario que perciben no cubre sus necesidades económicas, ya que el 37.42 % de esta población, percibe entre 1 a 2 salarios mínimos que corresponde aproximadamente de \$3,080.40 a \$6, 160.80 mensuales. Además, el 58% de la población juvenil no cuentan con un contrato, y sólo el 30% tiene base o un contrato de planta por tiempo indefinido.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, menciona que, a nivel nacional, existen 30.7 millones de jóvenes cuya edad oscila entre 15 y 29 años, de estos sólo 17.4 millones (56.5%) son parte de la Población Económicamente Activa (PEA). De ellos 16.7 millones (96.3%) tenía algún empleo. De igual forma, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), señala que existen cerca de un millón de personas jóvenes desocupadas en el segundo trimestre de 2018, siendo las mujeres las más afectadas.

De acuerdo con el Informe del Observatorio de Salarios 2018, sólo el 31.9 % de los jóvenes de entre 15 y 29 años cuenta con las prestaciones mínimas de ley, mientras el 50.6% no tiene prestación alguna, por lo tanto, este sector de la población que no trabaja en un esquema formal no puede acceder a servicios de seguridad social, como consecuencia se genera que tengan pocos años de experiencia laboral en relación a los años de experiencia comprobable que las empresas requieren para contratarlas.

DISCRIMINACIÓN:

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) indica que la discriminación es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objetivo o resultado obstaculizar, restringir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades. En la Ciudad México las personas jóvenes son discriminadas, por mencionar algunas causas debido a su edad, condición social, orientación sexual, discapacidad, condición económica y cultural.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación 2017 del INEGI, 4 de cada 10 jóvenes han sido víctimas de algún tipo de discriminación, debido a que la información referente a sus derechos es limitada y consideran necesario implementar herramientas para garantizar el pleno goce de sus derechos. Los jóvenes consideran que la discriminación de la cual han sido víctimas se relaciona con diversos aspectos como son: su forma de vestir, su arreglo personal, el peso, estatura y su edad; esta situación incrementa en el caso de las mujeres, quienes perciben con más frecuencia este tipo de acciones de exclusión las cuales ocurren con mayor frecuencia en la calle, en el transporte público y en la escuela, en comparación con los hombres.

CONDICIONES SOCIALES:

Las condiciones económicas y sociales que el país ha enfrentado en las últimas décadas agravaron la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, lo cual ha provocado que se acentúe la desigualdad, la marginación y la pobreza en la población joven que vive en las zonas de mayor rezago social y urbano de la ciudad, al generar problemas como las adicciones, violencia y delincuencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de grupos de personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debida a circunstancias tales como su origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

La Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las alcaldías existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo medios y altos, Milpa Alta se ubica entre las alcaldías de menor desarrollo. Las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2018 señalan que existen 3,364.4 miles de personas en situación de pobreza (38.3% de la población). A su vez, 687.6 miles de personas estaban en situación de extrema pobreza (7.8 % de la

población). Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda), además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios, servicios y bienes que requieren).

Han existido pocos ejercicios que promuevan la participación político-ciudadana de las personas jóvenes, pese a su gran importancia como sector poblacional. Por ejemplo, en las más recientes elecciones del año 2018, más de 26 millones de votos estuvieron concentrados en el grupo etario de los 18 a los 29 años. Históricamente, la participación de las juventudes en los procesos electorales había sido bastante baja, siendo las personas ubicadas en el grupo de los 20 a los 29 años, las que menos ejercen su derecho al voto en México.

Bajo esta visión la participación ciudadana de las personas jóvenes es un punto importante en el desarrollo de la vida en la Ciudad de México, ya que cualquier punto de convergencia con dicha implicación, requiere una integración colectiva. Esto como parte indispensable de los proyectos sociales para que éstos sean de verdad exitosos y cumplan con el objetivo de generar espacios comunes en donde todas las personas puedan incidir en los temas públicos. Como ejemplo, la participación ciudadana es clave para enfrentar el riesgo provocado por la delincuencia, violencia, adicciones y la desigualdad.

VIOLENCIA:

Según las estadísticas del INEGI de 2018, a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, a nivel nacional las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia son las jóvenes, la más común, es la violencia de pareja. Se estima que por cada 100 mujeres de entre 12 a 29 años, 42 de las casadas, 59 de las divorciadas, viudas y separadas han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual, durante su última o actual relación.

Es importante señalar que, si bien entre las mujeres solteras las prevalencias son más bajas en todos los tipos de violencia, sin embargo, los resultados muestran signos de alerta, ya que la violencia emocional alcanza el 34.3% y está muy cercana a la que han vivido las mujeres casadas o unidas alcanzando el 37.5 % y la violencia física alcanza a cerca de 500 mil solteras lo que asciende al 4.9%. Lo anterior se debe tener en cuenta porque se trata de mujeres en su mayoría jóvenes que aún sin vivir en pareja ya enfrentan situaciones de violencia.

Los resultados indican que las agresiones de gravedad como las físicas y las de carácter sexual no ocurren como casos aislados, sino que son agresiones recurrentes y sistemáticas, las cuales son regularmente acompañadas de otras agresiones que atentan contra la integridad emocional de las mujeres jóvenes, en las cuales se ejerce presión y control sobre ellas, como se denota en la violencia económica, el chantaje, la degradación o las amenazas.

De acuerdo con el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal del INEGI con fecha de última actualización el 20 de septiembre 2019, señala que en los Centros de Reclusión predomina la población joven. En el rango de edad de 18 a 24 años, el ingreso a centros penitenciarios abarca el 1.4% anual, mientras que, la edad que cuenta con mayor número de ingresos es de 25 a 29 años, abarcando el 31.0% del total de los ingresos anuales; en los cuales la población en reclusión es mayormente del sexo masculino.

De igual manera cabe recalcar que el grado de estudios principal en el total de la población joven en centros penitenciarios es la “secundaria”, abarcando el 39.8%, seguido de “preescolar o primaria” ocupando el 35.8% del total, lo que muestra uno de los efectos más inmediatos de las condiciones antes expuestas.

El Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal, señala que, durante el 2017, las personas ingresadas a los centros penitenciarios federales cometieron mil 920 delitos del fuero común en el que resalta el secuestro, incluyendo los diversos tipos de secuestro: extorsivo, en calidad de rehén, para causar daño, exprés, otro tipo de secuestro y no especificado, ocupando el 39.6% anual en cuestión de fuero común, seguido de homicidio ocupando el 28.2% en materia de fuero común. Mientras que en calidad de fuero federal el censo es encabezado por delitos en material de armas de fuego, explosivos y otros materiales destructivos, abarcando el 28.1%, seguido de delitos de delincuencia organizada, ocupando el 27.7% del total en materia de fuero federal. En material de sentencias generadas a personas privadas de la libertad, de las 9 mil 749 que recibieron sentencia el 77.0% fueron sentenciadas por delitos de fuero federal. Respecto al rango de tiempo de la sentencia, 38.6% fue de 0 a 9 años.

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, en octubre de 2019, señala que existen 24, 896 personas mayores de edad en reclusión, de éstas el 24.38% son jóvenes de entre 18 y 29 años, el 94.79% de esta población son hombres. Asimismo, señala que los adolescentes en conflicto con la ley, 174, de los cuales 115 se encuentran en atención de internamiento y 59 en comunidad externa de atención.

La reinserción social se entiende como un proceso sistemático de acciones orientadas a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Estas acciones buscan abordar la mayor cantidad de factores que han contribuido al involucramiento de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de disminuir la probabilidad de reincidencia y promover el cambio hacia conductas prosociales.

Las estrategias de reinserción social orientadas a personas jóvenes son consideradas esenciales para el logro de los objetivos de seguridad pública, ya que se constituyen como mecanismos de prevención del delito, colaboran con la disminución de la victimización y de la reincidencia delictiva. En la medida son sensibles a las etapas de desarrollo, consideran la perspectiva de género y se apoyan en métodos rigurosos para evaluar las necesidades y factores de riesgo.

El cambio de readaptación a reinserción tiene al menos dos implicaciones de acuerdo con Miguel Sarre, en primer lugar, eliminar, la rehabilitación equivale a descartar la “pretensión curativa” de la cárcel; es decir, la prisión “pierde su sentido de medio terapéutico de control social” para convertirse en un servicio que busca reinsertar al interno, lo cual incluye oportunidades de empleo, acceso a atención médica, educación, así como actividades culturales y deportivas. En segundo lugar, el cambio entre los conceptos “delincuente” y “sentenciado” deja abierta la posibilidad de que la decisión de los jueces haya sido errónea, de manera que no todos los que obtienen una sentencia condenatoria son necesariamente culpables.

La reinserción social se realiza después de que la persona es juzgada conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho delictuoso; una vez que recibió la correcta y concreta aplicación de la norma por el operador de justicia. Al final del proceso y su ejecución, se muestra la eficacia del Estado de derecho, el cual, posteriormente, a través del sistema penitenciario proveerá lo necesario para prevenir la reincidencia cuando se cumpla la sanción penal. De tal manera que, ante la posibilidad de volver a ser privada de su libertad, para la persona la reinserción representa un objetivo valioso, ya que le permite llevar un modo honesto de vida, con base en el respeto a los derechos humanos. Los medios establecidos para la reinserción social son el reconocimiento del valor del trabajo, el adiestramiento adquirido para el mismo, las enseñanzas, el cuidado de la salud y el esparcimiento deportivo, éstos se encuentran garantizados por el artículo 18 de la Constitución General de la República; cuyo deber de cuidado se encomienda a las instituciones que constituyen el sistema penitenciario ---en la definición del artículo 3 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

A pesar de los enormes avances en el derecho interno como la incorporación de los servicios post penales —dispuesta en el artículo 207 del propio ordenamiento legal— la estandarización de la reinserción en los parámetros definidos por el sistema internacional de protección a derechos humanos contrasta con la realidad en la interpretación y aplicación de la normativa, con la ejecución de la política pública en la materia —que se devalúa de forma contundente en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos— y con lo que aporta el Informe Especial sobre los Derechos Fundamentales de las Personas Privadas de Libertad en la Infraestructura Penitenciaria del Estado de México, emitido por la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad.

Incidencia delictiva en la Ciudad de México por bien jurídico afectado.

Bien jurídico afectado.	Concentración de delitos.	
	Absoluto	Proporción.
Delitos contra la vida y la integridad corporal.	1,097	5.3%
Delitos contra la libertad personal.	182	0.9%
Delitos contra la libertad y la seguridad sexual.	442	2.1%
Delitos contra el patrimonio.	13,834	66.7%
Delitos contra la familia.	1,653	8.0%
Delitos contra la sociedad.	84	0.4%
Delitos contra otros bienes jurídicos afectados.	3,454	16.6%
Ciudad de México.	20,751	100%

Fuente: Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, 2019.

Delitos ocurridos por kilómetros cuadrado en cada una de las alcaldías. (INEGI)

Alcaldía	Porcentaje	Alcaldía	Porcentaje
Álvaro Obregón	16.0	Iztapalapa	28.9
Azcapotzalco	22.9	Magdalena Contreras	4.7
Benito Juárez	63.1	Miguel Hidalgo	28.2
Coyoacán	24.3	Milpa Alta	0.7
Cuajimalpa	4.4	Tláhuac	6.5
Cuauhtémoc	93.3	Tlalpan	3.7
Gustavo A. Madero	21.7	Venustiano Carranza	35.6
Iztacalco	34.5	Xochimilco	4.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019.

Delito por bien jurídico afectado y alcaldía. (INEGI)

Alcaldía	Delitos contra el patrimonio	Delitos contra la familia	Delitos contra la libertad personal	Delitos contra la libertad y la seguridad sexual	Delitos contra la sociedad	Delitos contra la vida y la integridad corporal	Delitos contra otros bienes jurídicos afectados	Total, por alcaldía
Álvaro Obregón	918	152	18	61	7	105	274	1,535
Azcapotzalco	467	103	20	29	4	38	110	771
Benito Juárez	1,176	95	8	29	10	67	296	1,681
Coyoacán	823	138	9	44	3	69	238	1,324
Cuajimalpa	183	53	4	12	0	28	46	326
Cuauhtémoc	1,894	191	25	95	34	171	612	3,022
Gustavo A. Madero	1,185	277	22	83	6	133	338	2,044
Iztacalco	454	133	6	22	2	42	145	804
Iztapalapa	1,902	426	37	95	17	248	659	3,384
Magdalena Contreras	184	65	2	11	1	24	63	350
Miguel Hidalgo	923	86	11	38	3	57	206	1,324
Milpa Alta	63	30	4	6	4	30	22	159
Tláhuac	264	116	7	16	5	54	94	556
Tlalpan	727	127	16	35	5	77	173	1,160
Venustiano Carranza	648	133	6	35	4	88	274	1,188
Xochimilco	329	97	10	21	2	37	82	578
Total, por bien jurídico.	12,140	2,222	205	632	107	1,268	3,632	20,206

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2019.

La alcaldía con mayor número de delitos por bien jurídico es: Iztapalapa (3,384), seguida por Cuauhtémoc (3,022) y Gustavo A. Madero (2,044)

ESCOLARIDAD:

El problema de la deserción escolar reviste una gran importancia en todo el país debido a sus diferentes características en que este fenómeno se presenta, ya que involucra a la de familia, docentes y sociedad, según el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), hay muchas razones por las que las personas jóvenes dejan de ir a la escuela, entre las que se encuentran la baja calidad en la educación (especialmente en las escuelas públicas), la discriminación a la que muchas personas jóvenes enfrentan constantemente, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad económica que tienen muchos jóvenes, lo cual los lleva a la necesidad de trabajar.

Siro Corzo Salazar profesor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el artículo “Deserción escolar, afirma que, en el caso de una deserción escolar, pueden intervenir diversos factores específicos:

- Factor socioeconómico: los cuales son generados por bajos ingresos, falta de apoyo en el núcleo familiar.
- Factor personal: comprenden aspectos motivacionales, emocionales, desadaptación e insatisfacción de expectativas.
- Factor psicológico: se refiere a las herramientas que tiene las personas jóvenes para enfrentarse y adaptarse a las situaciones que se le presentan en el área educativa.
- Factor académico personal: desempeño en las asignaturas, como: el tiempo que se dedica a las actividades, pérdida del semestre, pérdida de asignaturas, insatisfacción con la planeación del programa académico en una institución educativa, lo que genera que las y los jóvenes se sientan intranquilos, no conformes y seguros con lo que realizan.
- Factores institucionales: factores que tienen que ver con las posibilidades y oportunidades que una institución educativa ofrece para que las personas jóvenes puedan continuar o iniciar sus estudios.
- Factor pedagógico: repetición y retraso escolar, el bajo nivel en el aprendizaje, falta de motivación o interés, discriminación y/o problemas de conducta.
- Factor familiar: caracterizado por la desintegración familiar o por un núcleo familiar con numerosos problemas de salud, discapacidad o muerte, así como embarazo precoz, adolescentes o integrantes de la familia con problemas de adicción.
- Factor social: problemas con la justicia, debido a verse involucrados con actividades delictivas a fin de solucionar problemas familiares o necesidades personales. Consumo de alcohol, tabaco y estupefacientes.

Según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, señala que el 15.4% de personas en la Ciudad de México cuentan a nivel licenciatura, maestría o doctorado, con nivel medio superior el 28.5% y con educación técnica el 0.1%; mientras que los jóvenes con escolaridad básica completa representan el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad apenas el 0.8%.

Porcentaje de grado escolar en la población de 15 años y más en 2015.

Sexo	Grado escolar			
	Sin escolaridad	Educación básica	Educación media superior	Educación superior
Mujer	2.6	40.1	26.5	30.4
Hombre	1.3	37.5	34.1	34.1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 2016, afirma que “hacer accesible la educación primaria y secundaria de alta calidad, puede permitir que un gran número de individuos y sus familias incrementen su ingreso; un aumento en el nivel educativo reduce las probabilidades de pobreza en los hogares y puede llegar a interrumpir la transmisión de esta de una generación a otra”.

El grado de escolaridad a nivel nacional de las mujeres jóvenes decrece debido a que el 12.5 por ciento (3.9 millones), no ha concluido la educación básica y el 1 por ciento ni siquiera cuenta con escolaridad, indico el INEGI, a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018.

3.2.3. Derechos Sociales Vulnerados

Ante lo expuesto, se identificó que las personas jóvenes se ven afectadas por diversas situaciones que impiden su pleno desarrollo, vulnerando su derecho a vivir en condiciones de bienestar.

3.2.4. Definición de la Población Potencial

Población Potencial

Son las 2,396,907 de personas jóvenes, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, que se encuentran entre los 12 a los 29 años y residen en la Ciudad de México, y representan poco más de la cuarta parte (26.8%) de su población.

La caracterización amplia de este segmento poblacional está distribuida en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, delimitándose a las mismas con un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo, medio y alto de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) de la siguiente manera.

Alcaldías	Índice de Desarrollo Social-CDMX	Estrato
Milpa Alta	0.64	Muy Bajo
Xochimilco	0.7	Muy Bajo
Tláhuac	0.74	Bajo
Iztapalapa	0.77	Bajo
Tlalpan	0.78	Bajo
Magdalena Contreras	0.79	Bajo
Cuajimalpa de Morelos	0.8	Bajo
Álvaro Obregón	0.82	Medio
Gustavo A. Madero	0.82	Medio
Iztacalco	0.86	Medio
Venustiano Carranza	0.86	Medio
Azcapotzalco	0.88	Medio
Coyoacán	0.88	Medio
Cuauhtémoc	0.89	Medio
Miguel Hidalgo	0.93	Alto
Benito Juárez	0.96	Alto

La delimitación geográfica distributiva de personas jóvenes por alcaldía se muestra en la siguiente tabla (Consejo Nacional de Población, 2018):

ALCALDÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL, DE PERSONAS JÓVENES
Álvaro Obregón	99,750	102,169	201,919
Azcapotzalco	51,212	51,430	102,642
Benito Juárez	39,184	39,929	79,113

ALCALDÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL, DE PERSONAS JÓVENES
Coyoacán	76,239	75,946	152,185
Cuajimalpa	28,030	29,451	57,481
Cuauhtémoc	64,849	65,133	129,982
Gustavo A. Madero	157,426	156,111	313,537
Iztacalco	49,087	49,489	98,576
Iztapalapa	263,091	263,852	526,943
Magdalena Contreras	34,393	34,613	69,006
Miguel Hidalgo	43,288	45,669	88,957
Milpa Alta	22,183	22,112	44,295
Tláhuac	56,443	56,230	112,673
Tlalpan	94,072	94,479	188,551
Venustiano Carranza	54,446	54,826	109,272
Xochimilco	61,556	60,219	121,775

3.3. Cómo el Programa incide en el Problema Público

El Programa Los Jóvenes Unen al Barrio, contribuirá en la disminución de los índices de violencia, delincuencia, atención a la problemática de salud pública en materia de adicciones, promover la inclusión y la reinserción social para construir con las personas jóvenes nuevos procesos comunitarios a través de acciones para fortalecer en las y los jóvenes una pertenencia e identidad con sus colonias, pueblos y barrios con el fin de reconstruir el tejido social, así como fomentar la Cultura de la Paz y la No Violencia.

Se prevendrá en materia de factores de riesgo y se promoverá la salud integral, además de canalizar a otras instancias que atiendan problemáticas como salud, salud emocional, embarazos en adolescentes, adicciones, desempleo y educación.

3.4. Referencias de otros Programas

Actualmente no existe un Programa equiparable al expuesto, por lo que no se cuenta con referencias documentadas de éxito o fracaso.

4. Objetivos y Alcances

4.1. Objetivo General

Contribuir en la disminución de los índices de violencia y delincuencia, atender la problemática de salud en materia de adicciones, promover la inclusión y la reinserción social para construir con las personas jóvenes nuevos procesos comunitarios dirigidos a jóvenes que vivan en la Ciudad de México, preferentemente en alguna de las 333 colonias, pueblos y barrios de bajo índice de desarrollo social, a través de acciones para fortalecer en las y los jóvenes una pertenencia e identidad con sus comunidades para el apoyo de la reconstrucción del tejido social y el fomento de la Cultura de la Paz.

4.2. Objetivos Específicos

2020	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
Largo plazo OE.1. Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de cursos, talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; así como de cuidado de la salud física y emocional.	x	x	x	x	x	x
Corto plazo OE.2. Otorgar el apoyo económico a las personas beneficiarias para reducir la brecha de desigualdad social.	x	x	x	x	x	x
Corto plazo OE.3. Otorgar a las personas beneficiarias del Programa una credencial que coadyuve a fortalecer su derecho a la movilidad, mediante el acceso gratuito al Sistema de Movilidad de la Ciudad de México (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México).			x			
Largo plazo OE.4. Contribuir a la reducción de los índices de violencia, delincuencia, adicciones, discriminación y criminalización para con ello, fomentar los procesos de reinserción y de inclusión social.	x	x	x	x	x	x
Largo plazo OE.5. Otorgar un seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes.	x	x	x	x	x	x

El Programa fomenta la equidad social y la igualdad sustantiva, contribuye a la eliminación de factores de exclusión o discriminación, debido a que reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera los beneficios se otorgan a la población joven que la solicite independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, orientación sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

En casos excepcionales donde la persona joven por causas ajenas a su voluntad suspende sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga.

Cuando la persona joven presente alguna discapacidad y este por cumplir 30 años, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga, como medida de nivelación para promover la igualdad de oportunidades y el respeto al pleno goce de sus derechos.

El beneficio anterior podrá ser otorgado hasta los 35 años y con un límite de 20 personas con discapacidad, mayores de 30 años, anualmente.

Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiaria

5.1. Población Objetivo

La población objetivo se constituye por las personas jóvenes que se encuentran en condición de riesgo o vulnerabilidad; que habitan en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo Índice de Desarrollo Social es muy bajo o bajo. De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA 2015) son 1, 120, 724 las personas jóvenes que habitan en alcaldías de estos estratos.

5.2. Población beneficiaria

La población beneficiaria estará comprendida por hombres y mujeres jóvenes de entre 12 y 29 años que habitan en la Ciudad de México y cuyas características las colocan en una situación de vulnerabilidad, según el Instrumento aplicado por el Programa para la detección de esta denominado "Escala de Detección de Riesgo Juvenil". Preferentemente que vivan en

alguna de las 333 colonias, pueblos o barrios con menor índice de desarrollo social. Se tiene proyectado, en función del presupuesto autorizado por la Secretaría Administración de Finanzas para la ejecución del Programa, beneficiar hasta 3,000 personas jóvenes, además 210 personas beneficiarias facilitadoras de servicios desagregadas de la siguiente manera: 140 generadores y 70 impulsores considerando su participación y constancia de los jóvenes.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, afro-descendientes y de identidad indígena.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental, cultura, a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. Debido a lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

5.3. Priorización de la población beneficiaria

Debido al presupuesto asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la operación del Programa sólo se podrá beneficiar a 3,000 personas jóvenes que se encuentren en una situación de riesgo. Para ello, se focalizará en las colonias con menor Índice de Desarrollo Social, preferentemente que vivan en alguna de las 333 colonias, pueblos o barrios.

El Programa respetará la paridad de género, por lo cual el 50% de las personas beneficiarias deberán ser mujeres y el 50% hombres.

No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa a las alcaldías con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y unidades territoriales respecto a núcleos familiares e índice de violencia alto o personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

En caso de que una persona joven deba ingresar al programa y resida en una alcaldía con Índice de Desarrollo Social medio o alto y que externe alguna situación de vulnerabilidad o riesgo deberá realizar el instrumento de “Escala de Detección de Riesgo Juvenil”.

Este Programa tendrá cobertura en primer lugar en las alcaldías que se encuentran en un estrato muy bajo y bajo y de las alcaldías que se encuentren con alto índice delictivo. Sin embargo también se podrá tener a beneficiarios de otras alcaldías con estrato alto, ya que las actividades desarrolladas buscan reducir la situación de vulnerabilidad de todas las personas jóvenes de la ciudad, permitiendo el desarrollo pleno de sus derechos sociales incluidos en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la autodeterminación personal, derecho a la integridad, derechos sexuales, derechos reproductivos, libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, derecho a la educación, derechos culturales, derecho al deporte, derecho a la vida digna, derecho a la salud; grupos de atención prioritaria; derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos de las personas jóvenes, derecho a un medio ambiente sano, derecho a la vía pública, derecho al espacio público y derecho a la movilidad.

5.4. Beneficiarios finales y facilitadores de servicios

El programa tendrá una población beneficiaria final (personas que reciben transferencia monetaria y en especie) de hasta 3,000 personas jóvenes de entre 12 y 29 años, mensualmente, quienes recibirán capacitaciones, talleres en materia de cultura ciudadana, cultura de paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, Derechos Humanos y no discriminación. Además de obtener una credencial de acceso gratuito a transporte público de la Ciudad de México (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros, Servicio de Transportes Eléctricos).

Asimismo, el Programa contará hasta con 210 beneficiarios facilitadores (personas que reciben una transferencia monetaria por acciones o servicios de manera mensual) desagregados de la siguiente manera:

-140 generadores (Además de obtener una credencial de acceso gratuito a transporte público de la Ciudad de México (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros, Servicio de Transportes Eléctricos).

-70 impulsores.

6. Metas Físicas

El Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio 2020”, considera beneficiar hasta 3,000 personas jóvenes por mes que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad y que sean residentes preferentemente de alguna de las 333 colonias, pueblos o barrios con menor índice de desarrollo social.

Objetivo Específico	Metas físicas
OE.1	<p>M.1. Realizar trabajo comunitario con las 3,000 personas beneficiarias en bien de la Ciudad y su población, además de capacitarlos en materia de cultura ciudadana, que desarrolle habilidades para fomentar la participación ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, Derechos Humanos y no discriminación.</p> <p>M.1. BIS Difundir entre los 3,000 beneficiarios(as) los servicios gratuitos de atención emocional que ofrece el Instituto a través de los Núcleos Urbanos de Bienes Emocional (NUBE), que proporciona atención psicológica gratuita a personas jóvenes en la Ciudad de México. Además de la canalización a los Centros de Atención a Personas con Adicciones (CAPA).</p>
OE.2	<p>M.2. Otorgar hasta 19,260 apoyos económicos a las personas jóvenes beneficiarias del programa, desagregados mensualmente de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">-3,000 beneficiarios-140 generadores-70 impulsores
OE.3	<p>M.3. Otorgar credenciales de acceso gratuito derivado un convenio de colaboración con el transporte público (Sistema de Transporte Colectivo Metro, Red de Transporte de Pasajeros, Servicio de Transportes Eléctricos) hasta a 3,140 personas jóvenes beneficiarias del Programa mensualmente. (Beneficiarios y Generadores)</p>
OE.4	<p>M.4. Realizar hasta 20 convenios con diversas instancias para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.</p>
OE.5	<p>M.5. Realizar el seguimiento de hasta 3,210 personas jóvenes beneficiarias del Programa respecto a las actividades en los distintos ejes temáticos: salud y bienestar joven, educación, cultura y recreación, medio ambiente, seguridad y género.</p>

De la Universalidad del Programa Social

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México como Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa, tiene establecido y destinado un presupuesto anual, mismo que está en facultad de apoyar hasta 3,210 personas jóvenes. Para abarcar al resto la población joven, los generadores e impulsores, implementarán acciones que buscan disminuir la brecha de desigualdad existente, capacitando a las personas beneficiarias, generando con esto la reproducción de buenas prácticas en su entorno.

7.1. Monto Total del Presupuesto Autorizado

El monto total autorizado por la Secretaría de Administración Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio 2020 es de \$63, 768, 000.00 (sesenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), el cual se asignó de la siguiente manera:

Área funcional 271 117 S025, en la partida presupuestal 4 4 12, “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, la cantidad de \$62,500,000.00 (sesenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Y en la partida presupuestal 4 4 5 1, "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", la cantidad de \$1,202,000.00 (un millón doscientos dos mil pesos 00/100 M. N.).

7.2. Monto Unitario por Beneficiario

Se otorgarán hasta 19,260 apoyos económicos mediante transferencias monetarias, desglosados de la siguiente manera: hasta 3,000 apoyos económicos mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario; a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, hasta 140 apoyos económicos mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para cada generador, y hasta 70 apoyos económicos mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para cada impulsor.

7.3. Monto Unitario por beneficiarios y beneficiarios facilitadores de servicios

Cantidad de personas beneficiarias	Descripción	No. de depósitos	Costo unitario	Periodicidad	Duración	Monto anual	Presupuesto total
3,000	A p o y o económico	6	\$3,000.00	Mensual	febrero-julio	\$54,000,000.00	\$63,768,000.00

Cantidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Descripción	No. de depósitos	Costo unitario	Periodicidad	Duración	Monto anual	Presupuesto total
140	A p o y o económico	6	\$3,500.00	Mensual	febrero-julio	\$2,940,000.00	\$63,768,000.00
70	A p o y o económico	6	\$6,000.00	Mensual	febrero-julio	\$2,520,000.00	\$63,768,000.00

De igual forma, se destinará anualmente en especie la tarjeta de transporte gratuito a 3,140 personas jóvenes beneficiarias del Programa, y hasta 20 convenios anuales, para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

Convenios	Descripción	No. de depósitos	Costo unitario	Periodicidad	Duración	Monto anual	Presupuesto total
20	Convenios de colaboración firmados	Dependen de las especificaciones de cada convenio a efectuarse			febrero-julio	\$1,202,000.00	\$63,768,000.00
1	Convenio de colaboración con el transporte público de la Ciudad de México	6	\$376,666.67	Mensual	febrero-julio	\$2,260,800.00	\$63,768,000.00
1	Convenio con la Red de Transporte de Pasajeros	Dependen de las especificaciones del convenio.			febrero-julio	\$845,200.00	\$63,768,000.00

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión del Programa

Existirán acercamientos por parte de personal del Instituto de la Juventud, debidamente acreditado En las 16 alcaldías de la ciudad de México, preferentemente de las 333 colonias, pueblos y barrios con menor índice de Desarrollo Social, que tengan un alto índice de violencia a fin de localizar a las personas jóvenes que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de las personas interesadas el teléfono

53427445 y LOCATEL en el 5658 1111, así como el micrositio (<http://www.locatel.cdmx.gob.mx/joven/>) los 365 días del año en un horario abierto.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.8.2.

Requisitos de Acceso para ser beneficiario del Programa Social Los Jóvenes Unen al Barrio

8.2. Requisitos de Acceso para ser beneficiario

-Ser joven de entre 15 y 29 años. En caso de las personas de entre 12 y 14 años, deberán ser acompañadas por un tutor a las actividades.

-Vivir en alguna de las 16 alcaldías de la Ciudad de México

- Residir preferentemente en alguna de las 333 colonias, pueblos y barrios con menor índice de Desarrollo Social, deberá realizar el instrumento de “Escala de Detección de Riesgo Juvenil”, el cual es el instrumento que se aplicará a las personas jóvenes interesadas durante el proceso de selección, mismo que se puede consultar en la siguiente tabla:

Ficha Técnica de Escala de Detección de Riesgo Juvenil.

Nombre de la prueba	Escala de Detección de Riesgo Juvenil-EDRJ
Aplicación	Individual
Edad de aplicación	Jóvenes de 12 a 29 años
Duración	20-30 minutos aproximadamente
Finalidad	Autoevaluación del grado de riesgo a través de 6 categorías relacionadas con el desarrollo que tienen la capacidad de perturbar el bienestar biopsicosocial de la persona, generando vulnerabilidad en las áreas familiar, social, psicológica, salud y académica. Las 83 afirmaciones se responden acorde a una escala de puntuación que va de 0 Totalmente en desacuerdo a 4 Totalmente de acuerdo
Baremación (Normas establecidas para determinar la evaluación.)	<p>4 grados de riesgo</p> <p>4 nivel de riesgo mínimo o nulo Descripción: Categoría en la cual la persona joven cuenta con un nivel de riesgo bajo o sin existencia, encontrándose apoyo familiar, hábitos saludables, equilibrio emocional, redes de apoyo, desarrollo académico e inexistencia de adicciones.</p> <p>3 nivel de riesgo intermedio Descripción: Categoría en la cual la persona joven presenta problemas pero que cuenta con herramientas que aún la hacen funcional.</p> <p>2 nivel de riesgo alto Descripción: Categoría en la cual la persona joven presenta problemas que obstruyen el desarrollo biopsicosocial en los siguientes se ven afectados la salud, el factor psicológico y los factores sociales en su entorno.</p> <p>1 nivel de riesgo extremo Descripción: Categoría en la cual la persona joven presenta problemas que ponen en riesgo el desarrollo, existiendo desintegración y/o violencia familiar, malos hábitos saludables, enfermedad crónica, discapacidad, ansiedad, depresión, ideación suicida, redes disfuncionales o nulas de apoyo, deserción académica o bajo rendimiento escolar, adicción alcohólica y/o sustancias psicoactivas.</p>

Número Ítems	83 ítems
Categorías	<p>FAMILIA: Hace referencia al apoyo por parte del núcleo familiar, la relación con sus hermanos, el grado de satisfacción y la relación que lleva el joven con cada uno de sus padres.</p> <p>-</p> <p>SALUD: Engloba sintomatologías relacionadas con posibles causas de riesgo de enfermedad, abarca aspectos importantes en la prevención de enfermedades crónicas como sobrepeso y obesidad, así misma toma en cuenta hábitos protectores (sueño, alimentación.)</p> <p>PSICOLÓGICO: Abarca el autoconcepto personal del joven, así como rasgos de depresión, ansiedad y angustia</p> <p>SOCIAL: Se enfoca en las redes de apoyo existentes o no en el joven además de indagar sobre acoso y aislamiento social.</p> <p>ACADÉMICO: Toma en cuenta la percepción del joven hacia la escuela, profesores e instituciones escolares.</p> <p>CONDUCTAS RECURRENTE DE RIESGO: Son aquellas conductas que se realizan con cierta frecuencia desde el consumo de sustancias nocivas como drogas y alcohol hasta actividades benéficas como el ejercicio/ sedentarismo y evaluaciones médicas.</p>

-Documentación requerida:

- Credencial de elector en caso de ser mayor de edad.

En el caso de población de origen extranjero, podrá presentar alguna de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, expedida por la SEPI; constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); constancia de identidad emitida por su consulado; carta de naturalización; pasaporte; Tarjeta de visitante por razones humanitarias; tarjeta de residente permanente; tarjeta de residente temporal; tarjeta de inmigrado; o bien, alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

En el caso de las personas mexicanas migrantes que han retornado o sido deportadas, podrán presentar alguna de las siguientes: Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM); la Matrícula Consular emitida por los Consulados de México en el extranjero; Orden de Deportación; Constancia expedida y validada por la SEPI; credencial para votar con fotografía expedida en el extranjero.

- Acta de nacimiento o constancia de identidad.

- Clave Única de Registro de Población (CURP). Cuando la persona sea de origen extranjero, se le exime de presentar la CURP.

- Comprobante de domicilio (recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)

- En el caso de los menores de 18 años, Credencial de Elector del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en cualquier medida de ejecución que estén cumpliendo, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio otorga. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas la incorporación de los jóvenes al Programa Los Jóvenes Unen al Barrio, mismos que recibirán una atención individualizada, diferenciada y extraordinaria mientras se encuentren en sus medidas de ejecución.

El Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria y sin distinción a grupos que requieran atención en caso de que se presente una situación de contingencia desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

El Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria a personas jóvenes integrantes de poblaciones en situación de calle y adolescentes en conflicto con la ley, referente a los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión las personas jóvenes en el Programa, derivado de su situación social, jurídica y familiar.

El Programa establecerá el 3% de espacios para personas jóvenes pertenecientes a las poblaciones indígenas o migrantes que residan en la Ciudad de México.

8.2.3. Requisitos de acceso a beneficiarios facilitadores Generadores e Impulsores

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Generadores pudiendo ser hasta 140 generadores .

La participación de los Generadores, en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter solidario.

Mismos que recibirán un apoyo económico por \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

De los requisitos para ser Generadores

- Tener de 18 a 29 años.
- Residir preferentemente en la alcaldía política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar la documentación solicitada.

Documentación requerida

Una vez cubierto el mecanismo de selección para Generadores mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles los siguientes documentos:

- Identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio. (no mayor a tres meses)

Actividades para realizar por los Generadores

Los Generadores apoyaran en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Fomentar actividades de desarrollo comunitario y acciones institucionales que el Programa indique.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de Generadores con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

-Cumplir con 100 horas mensuales en las actividades programadas.

La incorporación al presente Programa como Generador, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son como beneficiarias.

Requisitos de acceso para Impulsores

Los impulsores son personas beneficiarias facilitadoras de servicios encargadas de dar seguimiento a las actividades programadas a las personas jóvenes beneficiarias, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las y los beneficiarios. Recibirán una ayuda social por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

*Tener de 21 a 35 años.

*Haber acreditado, como mínimo, el nivel de secundaria.

*Contar con los conocimientos, experiencias y habilidades necesarias para realizar las actividades.

*Ser residente en la Ciudad de México.

Documentación requerida

Una vez cubierto el mecanismo de selección para impulsores mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles los siguientes documentos:

- Identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio. (recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)

De la permanencia y baja de los Impulsores

Los Impulsores deberán cubrir un curso de 30 horas en los siguientes temas: atención a personas jóvenes, cultura de paz y no violencia y Derechos Humanos.

Actividades para realizar por los Impulsores

Los Impulsores, apoyarán en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- Seguimiento del otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias.
- Establecer nexos con las instituciones participantes en la red de atención al Programa.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias.
- Realizar actividades de participación ciudadana juntamente con las personas jóvenes.
- Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Elaborar un informe mensual en donde se indiquen las actividades realizadas.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que conformen el programa.
- Cumplir con 192 horas mensuales en las actividades programadas.

Las y los impulsores, deberán realizar todas las actividades programadas por la Dirección General y las áreas que acuerpen el programa Los Jóvenes Unen al Barrio, así mismo las actividades y acciones que se realicen de manera institucional con las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías;

Preferentemente en las 333 colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social deberán realizar trabajo comunitario, por ejemplo: limpieza, pintura o restauración de centros públicos, educativos, de salud o de servicios; obras de ornato en lugares de uso común, así como pláticas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana, la cultura cívica, Cultura de Paz y No Violencia o la realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación de la persona beneficiaria; obras de balizamiento, limpia, reforestación de espacios de uso común o recuperación del espacio público; así como la participación en talleres, exposiciones, muestras culturales, artísticas y deportivas; en el caso de que se determine por las instancias participantes y/o el INJUVE tendrán que asistir a cursos, talleres, terapias, pláticas diseñadas para corregir el comportamiento, en materia como autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de las adicciones, prevención de la violencia familiar, equidad de género y cultura vial.

Los impulsores del programa, como parte de sus actividades deberán, realizar recorridos para identificar las diferentes problemáticas que aquejan su comunidad, así como lugares potenciales para desarrollar actividades y acciones que el Instituto de la Juventud determine.

Gestión de servicios gubernamentales en beneficio de su comunidad; para ello tendrán el acompañamiento del Instituto de la Juventud, de los promotores de programas sociales jóvenes, impulsores y generadores.

La convivencia de los Impulsores con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Impulsor, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

Las personas beneficiarias que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos suspendidos o dados de baja del Programa Social y que deseen realizar un procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo con lo establecido en el apartado 11." Procedimiento de queja o inconformidad Ciudadana".

8.3. Procedimientos de Acceso

Proceso de acceso al programa para personas beneficiarias

Los Promotores de Programas Sociales Jóvenes y personal del Instituto realizarán visitas territoriales, a las colonias de las 16 Alcaldías priorizando aquellas donde el Índice de Desarrollo Social sea muy bajo o bajo y aquellas en las que el índice delictivo sea alto, con la finalidad de dar a conocer el Programa Social y las actividades que se realizan en el Instituto.

En caso de que la persona joven desee formar parte del programa, establecerá un vínculo con los Promotores de Programas Sociales Jóvenes o personal del Instituto para que posteriormente se realice su registro, con la documentación mencionada en estas Reglas de Operación. Indicando lugar y hora donde se hará entrega de esta documentación.

La admisión de las personas jóvenes al Programa será notificada a través de los Promotores de Programas Sociales Jóvenes o personal del Instituto, personalmente. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Se realizará un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrá emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. El área responsable de dicha información será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Se elaborará un expediente de las personas jóvenes de reciente ingreso que deberá contener los siguientes documentos:

- Instrumento de valoración de la situación riesgo o vulnerabilidad de las personas jóvenes al momento de ingreso.
- La documentación señalada en el apartado 8.2 de las Reglas de Operación de este Programa.
- Copia de la carta de aceptación entregada por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.
- Reporte de Actividades (se integrará el egreso o baja al historial de actividades en las que ha participado la persona joven).

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

De la permanencia y bajas beneficiarios, generadores, impulsores y promotores de programas sociales jóvenes

a) De la permanencia y baja de las personas jóvenes beneficiarias

La persona joven deberá asistir a un curso propedéutico.

La persona joven deberá asistir 90 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo en las actividades del Programa Social.

Para permanecer como personas beneficiarias en el Programa, las personas jóvenes inscritas deberán asistir a las actividades programadas por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, tales como actividades culturales, deportivas, capacitación y fomento al empleo, acciones colectivas, programadas bajo los distintos ejes temáticos, tales como: salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, seguridad, juventud y empleo, deporte, medioambiente y género.

De las actividades realizadas por los beneficiarios

Las y los beneficiarios, deberán realizar todas las actividades programadas por la Dirección General y las áreas que acuerpen el programa Los Jóvenes Unen al Barrio, así mismo las actividades y acciones que se realicen de manera institucional con las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías;

Preferentemente en las 333 colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social deberán realizar trabajo comunitario, por ejemplo: limpieza, pintura o restauración de centros públicos, educativos, de salud o de servicios; obras de ornato en lugares de uso común, así como pláticas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana, la

cultura cívica, Cultura de Paz y No Violencia o la realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación de la persona beneficiaria; obras de balizamiento, limpia, reforestación de espacios de uso común o recuperación del espacio público; así como la participación en talleres, exposiciones, muestras culturales, artísticas y deportivas; en el caso de que se determine por las instancias participantes y/o el INJUVE tendrán que asistir a cursos, talleres, terapias, pláticas diseñadas para corregir el comportamiento, en materia como autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de las adicciones, prevención de la violencia familiar, equidad de género y cultura vial.

Los y las beneficiarios del programa, como parte de sus actividades deberán, realizar recorridos para identificar las diferentes problemáticas que aquejan su comunidad, así como lugares potenciales para desarrollar actividades y acciones que el Instituto de la Juventud determine.

Gestión de servicios gubernamentales en beneficio de su comunidad; para ello tendrán el acompañamiento del Instituto de la Juventud, de los promotores de programas sociales jóvenes, impulsores y generadores.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Los Jóvenes Unen al Barrio otorga.

Para poder acreditar el apoyo económico y continuidad de la tarjeta de transporte gratuito deben contar con el 80% de asistencias a sus actividades establecidas por el programa mensualmente, además en caso de requerirse deberá asistir a los Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (NUBE) y/o a las instancias que se canalizado.

La tarjeta de transporte gratuito deberá portar un holograma actualizado de manera trimestral proporcionado solamente a las personas beneficiarias que cumplan con el nivel de asistencia mensual anteriormente identificado, el holograma será asignado por la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas previamente la revisión de asistencias a sus actividades establecidas por el programa mensualmente.

El programa se evaluará trimestralmente con la escala de detección de riesgo para cada beneficiario para determinar la situación de vulnerabilidad y su estancia en el programa.

En caso de no haber cubierto las asistencias requeridas y no contar con el holograma, la persona responsable del acceso al servicio de transporte público efectuará el retiro de dicha credencial, misma que será entregada en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La baja del Programa de las personas jóvenes beneficiarios se da en los siguientes casos:

*A solicitud propia.

*Contar con dos inasistencias en las actividades programadas de manera mensual. No se admiten justificantes.

*Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.

*Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México o durante el desarrollo de sus actividades.

* Por falsedad en la información proporcionada a las y los operadores del Programa.

*Cuando actúe de manera distinta a lo establecido por estas Reglas de Operación.

En casos excepcionales donde la persona joven, por causas ajenas a su voluntad, suspende sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga.

La prórroga consistirá en un periodo determinado de ausencia o amplitud de la estancia del Programa por parte de la persona beneficiaria, que consisten en los siguientes casos:

Cuando la persona joven por causas ajenas a su voluntad suspende sus actividades deberá informar mediante carta de motivos justificando su ausencia a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de generar una evaluación de estancia en el programa. La Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas determinará e informará personalmente al solicitante de la prórroga su continuidad o no en el programa.

Cuando la persona joven presente alguna discapacidad, y este por cumplir 30 años, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas a fin de obtener una prórroga, como medida de nivelación para promover la igualdad de oportunidades y el respeto al pleno goce de sus derechos.

El beneficio anterior podrá ser otorgado hasta los 35 años y con un límite de 20 personas con discapacidad por año.

Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

b) De la permanencia y baja de los generadores.

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Generadores pudiendo ser hasta 140 generadores .

La participación de los Generadores en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter solidario.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en cualquier medida de ejecución que estén cumpliendo, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio otorga. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas la incorporación de los jóvenes al Programa Los Jóvenes Unen al Barrio, mismos que recibirán una atención individualizada, diferenciada y extraordinaria mientras se encuentren en sus medidas de ejecución.

El programa se evaluará trimestralmente con la escala de detección de riesgo para cada generador para determinar la situación de vulnerabilidad y su estancia en el programa.

De los requisitos para ser Generadores

- Tener de 18 a 29 años.
- Residir preferentemente en la alcaldía política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar la documentación cada vez que se solicite.

Mecanismos de Selección para Generadores

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como Generadores, deberán cubrir el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan realizar las actividades relativas al Programa.
- No padecer adicciones.
- Una vez identificado el candidato a Generadores, en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista
- Tener preferentemente capacitación y experiencia comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

Documentación requerida

Una vez cubierto el mecanismo de selección para Generador mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles los siguientes documentos:

- Identificación oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Comprobante de domicilio. (recibo de pago de luz, agua o teléfono, con una antigüedad menor a tres meses)
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

Registro de los Generadores

Las personas seleccionadas para ser Generadores serán informadas por el Coordinador Regional correspondiente a su demarcación, indicando la(s) colonia(s) de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el folio de identificación como Generador. Para ello, el Generador deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente a las personas jóvenes beneficiarias en las actividades del Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio”. Se hará la apertura del expediente del Generador el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Documentación de ingreso requerida en estas Reglas de Operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

Actividades para realizar por los Generadores

Los Generadores apoyarán de manera voluntaria y sin subordinación alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de Generadores con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

Las y los generadores, deberán realizar todas las actividades programadas por la Dirección General y las áreas que acuerpen el programa Los Jóvenes Unen al Barrio, así mismo las actividades y acciones que se realicen de manera institucional con las diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y las 16 Alcaldías;

Preferentemente en las 333 colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social deberán realizar trabajo comunitario, por ejemplo: limpieza, pintura o restauración de centros públicos, educativos, de salud o de servicios; obras de ornato en lugares de uso común, así como pláticas a vecinos o educandos, relacionadas con la convivencia ciudadana, la cultura cívica, Cultura de Paz y No Violencia o la realización de actividades relacionadas con la profesión, oficio u ocupación de la persona beneficiaria; obras de balizamiento, limpieza, reforestación de espacios de uso común o recuperación del espacio público; así como la participación en talleres, exposiciones, muestras culturales, artísticas y deportivas; en el caso de que se determine por las instancias participantes y/o el INJUVE tendrán que asistir a cursos, talleres, terapias, pláticas diseñadas para corregir el comportamiento, en materia como autoestima, escuela para padres, relación de pareja, cultura de la paz, prevención de las adicciones, prevención de la violencia familiar, equidad de género y cultura vial.

Los generadores del programa, como parte de sus actividades deberán, realizar recorridos para identificar las diferentes problemáticas que aquejan su comunidad, así como lugares potenciales para desarrollar actividades y acciones que el Instituto de la Juventud determine.

Gestión de servicios gubernamentales en beneficio de su comunidad; para ello tendrán el acompañamiento del Instituto de la Juventud, de los promotores de programas sociales jóvenes, impulsores y generadores.

La incorporación al presente Programa como Generador, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarios.

De la Baja de los Generadores

Los Generadores podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otros Generadores así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por enfermedad que genere incapacidad permanente.
- Haber cumplido un año como Generador
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja del Generadores deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscrito y se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.

- Por uso de sustancias psicoactivas.
- En caso de fallecimiento del Generador

A las personas beneficiarias que se den de baja de manera voluntaria y asistan al Instituto de la Juventud, tendrán posibilidad de inscribirse al semestre siguiente.

De la Capacitación de los Generadores

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de habilidades para la vida.
- Actualización sobre el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

Los beneficiarios facilitadores de servicios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del Programa y que deseen realizar algún procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo con lo establecido en el apartado 11. "Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana".

Una vez que la persona facilitadora de servicios (generador) haya cumplido un año en el Programa, podrá realizar por escrito una solicitud de continuidad, la cual deberá incluir un proyecto de actividades y programación anual, ante la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, quien será el área encargada de evaluar la continuidad de su participación bajo la revisión de expediente relacionado con los criterios de asistencia, puntualidad, participación en actividades y cumplimiento.

De la permanencia y baja de los Impulsores

Requisitos de acceso para Impulsores

El impulsor es la persona beneficiaria encargada de dar seguimiento a las actividades programadas a los jóvenes beneficiarios, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las y los beneficiarios. Mismos que recibirán una ayuda social por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

*Tener de 21 a 35 años.

*Haber acreditado, como mínimo, el nivel de secundaria.

*Contar con los conocimientos, experiencias y habilidades necesarias para realizar las actividades.

*Ser residente en la Ciudad de México.

De la permanencia y baja de los Impulsores

Los Impulsores deberán cubrir un curso de 120 horas en los siguientes temas: atención a personas jóvenes, cultura de paz y no violencia y Derechos Humanos.

Los Impulsores, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- Seguimiento del otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias.
- Establecer nexos con las instituciones participantes en la red de atención al Programa.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias.
- Realizar actividades de participación ciudadana juntamente con las personas jóvenes.
- Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Elaborar un informe mensual en donde se indiquen las actividades realizadas.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

El programa se evaluará trimestralmente con la escala de detección de riesgo para cada impulsor para determinar la situación de vulnerabilidad y su estancia en el programa.

La convivencia de los Impulsores con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como Impulsor, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

De la Baja de los Impulsores.

- Contar con dos inasistencias en las actividades programadas de manera mensual. No se admiten justificantes.
- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en cualquier tipo de violencia en contra de cualquier persona.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y organización.
- Por negligencia en el trato a otras personas jóvenes beneficiarias.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por poner en riesgo su integridad o la de las y los beneficiarios del Programa social.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- Haber cumplido un año como Impulsor

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el Programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

Los beneficiarios facilitadores de servicios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos suspendidos o dados de baja del Programa Social y que deseen realizar un procedimiento de inconformidad, apelación o resolución podrán presentar su escrito de acuerdo con lo establecido en el apartado IX "Procedimiento de queja o inconformidad".

Una vez que la persona facilitadora de servicios (impulsores) haya cumplido un año en el Programa, podrá realizar por escrito una solicitud de continuidad, la cual deberá incluir un proyecto de actividades y programación anual, ante la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, quien será el área encargada de evaluar la continuidad de su participación bajo la revisión de expediente relacionado con los criterios de asistencia, puntualidad, participación en actividades y cumplimiento.

De los Promotores de Programas Sociales Jóvenes

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de Promotor de Programas Sociales Jóvenes, pudiendo ser hasta 250 Promotores de Programas Sociales Jóvenes.

Actividades para realizar por los Promotores de Programas Sociales Jóvenes

Los Promotores de Programas Sociales Jóvenes, apoyaran en alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Reunirse semanalmente con el grupo de personas jóvenes que se le asigne para realizar las actividades culturales en el concepto de Desarrollo de Habilidades para la Vida. Informar al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, las actividades realizadas y el grupo de personas jóvenes que participó en la misma.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Informar trimestralmente por escrito al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el seguimiento de los jóvenes beneficiarios asignados.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de las y los Promotores de Programas Sociales Jóvenes con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

De la Baja de las y los Promotores de Programas Sociales Jóvenes

Las y los Promotores de Programas Sociales Jóvenes podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otros tutores, así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
 - Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.
 - Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
 - Por enfermedad que genere incapacidad permanente.
 - Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja de las o del tutor deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscrito y se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
- Por uso de sustancias psicoactivas.

De la Capacitación de las y los Promotores de Programas Sociales Jóvenes

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de habilidades para la vida.
- Actualización sobre el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Debido al presupuesto asignado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la operación del Programa sólo se podrá beneficiar a 3,000 personas jóvenes que se encuentren en una situación de riesgo. Para ello, se focalizará en las colonias con Índice de Desarrollo Social, bajo o muy bajo, además de las colonias con altos índices de violencia y delictivos.

El Programa respetará la paridad de género por lo cual el 50% de las personas beneficiarias deberán ser mujeres y el 50% hombres.

No obstante, se hace extensiva la cobertura del Programa a las alcaldías con índice de desarrollo medio y alto, debido a la particularidad de algunas colonias y unidades territoriales respecto a núcleos familiares e índice de violencia alto o personas jóvenes que denotan problemáticas sociales que requieren atención e incorporación al Programa.

En caso de que una persona joven deba ingresar al programa y resida en una Alcaldía con Índice de Desarrollo Social medio o alto y que externe alguna situación de vulnerabilidad o riesgo deberá realizar al instrumento de "Escala de Detección de Riesgo Juvenil".

Este Programa tendrá cobertura en primer lugar en las alcaldías que se encuentran en un estrato muy bajo y bajo y de las alcaldías que se encuentren con alto índice delictivo. Sin embargo también se podrá tener a beneficiarios de otras alcaldías con estrato alto, ya que las actividades desarrolladas buscan reducir la situación de vulnerabilidad de todas las personas jóvenes de la Ciudad, permitiendo el desarrollo pleno de sus derechos sociales incluidos en la Constitución Política de la Ciudad de México: derecho a la autodeterminación personal; derecho a la integridad; derechos sexuales; derechos reproductivos; libertad de reunión y asociación; libertad de expresión; derecho a la educación; derechos culturales; derecho al deporte; derecho a la vida digna; derecho a la salud; grupos de atención prioritaria; derechos de las niñas, niños y adolescentes; derechos de las personas jóvenes; derecho a un medio ambiente sano; derecho a la vía pública; derecho al espacio público; derecho al espacio público y derecho a la movilidad.

10. Procedimientos de Instrumentación

10.1. Operación

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.

Nº	ACCIÓN	ACTOR	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Contacto	Promotor de Programas Sociales Jóvenes	Detecta y establece contacto con jóvenes en el territorio. Proporciona información del Programa Social y las actividades que realiza el Instituto.	1 día
2	Pre- registro	Promotor de Programas Sociales Jóvenes	El Promotor de Programas Sociales Jóvenes, acude al lugar y fecha establecidos. Realiza el llenado de "Ficha de Contacto". Recibe la documentación para digitalizar el expediente, se aplica la Escala de Detección de Riesgo Juvenil.	1 hora
3	Aplicación de Escala de Detección de Riesgo Juvenil (EDRJ)	Promotor de Programas Sociales Jóvenes	Se aplica Escala de Detección de Riesgo Juvenil.	30 min
4	Detección de factores de riesgo	Promotor de Programas Sociales Jóvenes	No	30 min
			Si se detectaron niveles 3 y 4 en todas las áreas, el joven no es candidato para pertenecer al programa Los Jóvenes Unen al Barrio. Explica verbalmente al beneficiario la (s) causa (s). ----- Conecta con el Fin del procedimiento. Se canaliza y se le invita a participar en las Acciones Institucionales. Se entrega respuesta negativa a su solicitud emitida	
			Si	30 minutos
			Si se detectó un riesgo nivel 2 o 1 en cualquiera de las seis categorías de la Escala. ----- Explica verbalmente el Promotor de Programas Sociales Jóvenes al beneficiario la (s) el procedimiento de inscripción.	

5	Pre- registro en casos que aplique EDGRJ.	Promotor de Programas Sociales Jóvenes	El Promotor de Programas Sociales Jóvenes establece fecha para la recepción de la documentación para digitalizar de los jóvenes que se encuentran en escala de riesgo en nivel 2 o 1 según la Escala de Detección de Riesgo Juvenil. (EDGRJ)	1 hora
6	Entrega de expediente	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	El Promotor de Programas Sociales Jóvenes entrega el expediente digitalizado a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	1 día
7	Inscripción	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Recibe el expediente digitalizado completo y registra al joven en el Programa Los Jóvenes Unen al Barrio en forma digital, y asigna folios a los beneficiarios	10 minutos
8	Recepción de Información e Impresión de Credenciales	Área de archivo	Recibe las fotografías, folio y datos de los beneficiarios para la impresión de sus credenciales.	1 días
			Entrega las credenciales impresas a las coordinaciones regionales.	3 días
9	Entrega de Cartas de aceptación y compromiso	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Entrega de Cartas aceptación y cartas compromiso de los beneficiarios por medio de los Promotores de Programas Sociales Jóvenes.	3 días
		Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Informa a los beneficiarios a través de los Promotores de Programas Sociales Jóvenes, el día y horarios para la entrega de su credencial.	1 semana
10	Entrega de Credenciales	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Plática de Bienvenida. ----- Se proporciona información sobre los beneficios y obligaciones del programa. Resolución y aclaración de dudas.	1 día.
		Promotor de Programas Sociales Jóvenes	Procede a la entrega de la credencial de transporte y verifica firma en el acuse de recepción de credencial.	5 minutos.
11	Entrega de acuses de recepción	Coordinador Regional	El Promotor de Programas Sociales Jóvenes entrega los acuses de recepción de credencial a el Coordinador	1 día
12	Entrega de Expedientes a Archivo	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Entrega los expedientes de los nuevos ingresos al área de archivo.	1 día
13	Propuestas de baja o suspensión	Subdirector de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Solicita a las Coordinaciones Regionales elaborar un listado de las modificaciones actualizadas de los jóvenes beneficiarios candidatos a baja y/o egreso.	2 horas

	suspension temporal	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Solicita a Impulsores el listado de los beneficiarios candidatos a modificación (baja y/o egreso), de acuerdo con las reglas de operación.	1 día
14	Baja o suspensión temporal	Impulsores	Entrega al Coordinador Regional, mediante informe, la modificación del estado del joven dentro del programa.	1 hora
		Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Recibe el formato de baja o egreso y archiva en el expediente del joven. Registra y elabora el listado de las modificaciones e informa a la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	1 día
		Subdirector de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas.	Recibe el listado de modificaciones de todas las coordinaciones Regionales ----- Solicita al Administrador digital de datos aplique (bajas y/o egresos)	1 hora
		Área de archivo	Aplica las modificaciones pertinentes en el resguardo digital.	1 hora
Tiempo promedio de ejecución: 15 días hábiles.				
Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 5 días hábiles.				

Procedimiento para la entrega de Bien o Servicio

Procedimiento para la entrega de Bien o Servicio

1. Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de Operación del Programa.

2. Entrega de los beneficios (transferencia monetaria, capacitación y credencial de acceso gratuito a transporte público).

Apoyo económico mensual de \$3,000.00 pesos (tres mil cien pesos M.N.) por persona joven beneficiaria, para las personas beneficiarias facilitadoras, la entrega (transferencia monetaria, capacitación) \$3,500 (tres mil quinientos pesos M.N.) por generadores y \$6,000 pesos (seis mil pesos M.N.) por impulsores.

- Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas bajo la guía de los generadores, en puntos cercanos a su domicilio;

- Canalización a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras. Esta canalización será a solicitud de la propia persona joven y se realizará vía las coordinaciones regionales mencionadas anteriormente.

- Acceso gratuito a través de una credencial a los servicios de transporte ofrecidos por el Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

El Programa Los Jóvenes Unen al Barrio, entregará una tarjeta de registro en el Programa, que lo identifica como personas beneficiarias, con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable anualmente, con actualización de hologramas trimestralmente y contará con las siguientes características:

- Nombre de la persona joven beneficiaria,

- Número de folio,

- Unidad territorial y

- Fotografía.

- Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo, con instancias con las cuales se haya establecido convenios de colaboración.

- Participación e incorporación en acciones colectivas, tales como: campanas de acciones y comunicacionales en temáticas como salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, medioambiente, seguridad y género.

3. Notificaciones de cambios y actualizaciones respecto a los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio.

4. Seguimiento y actualización de bases de datos de las personas beneficiarias del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio. En el que se determinan, altas y bajas de acuerdo con su edad o permanencia en el Programa.

Aspectos para considerar:

1.- Podrán ingresar al Programa, jóvenes que residan en cualquiera de las Alcaldías prioritarias de la Ciudad de México, previamente definidas y autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno de esta institución, y con base en el diagnóstico correspondiente.

2.- El convenio con la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicios de Transportes Eléctricos, tiene una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 y la renovación de credenciales se realiza de manera anual. Actualizando hologramas de acceso trimestralmente.

3.- La persona responsable del programa asignará como generadores a una persona que cuente con las capacitaciones necesarias y sensibilización en temas de cultura de paz, no violencia y Derechos Humanos.

4. Los Promotores de Programas Sociales Jóvenes deberán cubrir un curso de 120 horas en los siguientes temas: atención a personas jóvenes, cultura de paz y no violencia y Derechos Humanos.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Las personas incorporadas al Programa Social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público.

Asimismo, el Programa atenderá de manera individualizada, diferenciada y extraordinaria, madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes integrantes de las poblaciones callejeras, en conflicto con la ley que se encuentren en internamiento o externación, vinculadas por la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes (DGAEA).

Del esquema de atención: El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en seis:

- Zona 1 (Venustiano Carranza, Iztacalco, Benito Juárez)
- Zona 2 (Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo)
- Zona 3 (Iztapalapa, Coyoacán, Tlalpan)
- Zona 4 (Azcapotzalco, Gustavo A. Madero)
- Zona 5 (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac)
- Zona 6 (A. Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa)

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
V. Carranza	Cuauhtémoc	Iztapalapa	Azcapotzalco	Xochimilco	A. Obregón
Iztacalco	Miguel Hidalgo	Coyoacán	Gustavo A. Madero	Milpa Alta	M. Contreras
Benito Juárez		Tlalpan		Tláhuac	Cuajimalpa

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Los Jóvenes Unen al Barrio son de carácter gratuito.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, su aceptación o rechazo y los motivos de este, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas ubicada en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo, las personas beneficiarias del programa social tendrán acceso e información a las diversas actividades como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de la mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a las cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso de ser necesario (Art. 38 Bis, LDSDF).

El Programa no se suspenderá en los procesos electorales, en especial en las campañas electorales; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

En ningún caso, sin excepción alguna, las personas servidoras públicas relacionadas con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2. Supervisión y Control

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes anuales del Instituto. La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas quien a su vez elaborará un informe anual de actividades.

10.2.1. Instrumento de monitoreo e información

El instrumento de monitoreo e información permitirá al Instituto de la Juventud y a las áreas responsables de la operación del Programa Social “Los Jóvenes Unen al Barrio” analizar su desempeño, operación, eficiencia y efectividad.

Este instrumento tiene como propósito que las personas beneficiarias evalúen el Programa, el trato y la atención ofrecidas por éste. El tiempo de aplicación se considera al menos 30 minutos.

Categoría de Análisis	Justificación	Reactivos de Instrumento
Datos generales	El objetivo de la categoría es identificar características sociales de las personas beneficiarias.	Edad, género, estado civil, alcaldía, teléfono y correo electrónico
Desempeño del Programa	El objetivo de la evaluación interna es identificar las fortalezas y debilidades del Programa, a través de la opinión de las personas beneficiarias.	¿Cómo calificarías tu experiencia en el Programa? ¿Cuántas cosas nuevas has aprendido desde tu ingreso al Programa? ¿Qué aspectos consideras que se pueden mejorar del Programa?
Efectos del Programa Social	La evaluación interna permite identificar el impacto en el desarrollo social de las personas beneficiarias, a través del levantamiento de información en esta categoría.	¿Qué cambios personales has percibido desde que ingresaste al Programa? ¿Consideras que tu comunidad conoce este Programa? ¿Consideras que el Programa impacta en tus familiares y entorno? ¿Consideras que las circunstancias (familiar, laboral, educativo, social, emocional, etc.) en las que te desarrollas han cambiado desde tu ingreso al programa? ¿Por qué?
Expectativas de las y los beneficiarios	La categoría permite obtener información de los impactos que tiene el Programa en el desarrollo personal y profesional de las personas beneficiarias. Asimismo, permite contribuir a la mejora del Programa.	¿Consideras que los conocimientos adquiridos en el Programa satisficieron tus expectativas de este? ¿Te quieres dedicar a algo que conociste por el Programa? ¿Has adquirido algún conocimiento que quieras profundizar después del Programa?

Nivel de satisfacción de los beneficiarios	La categoría tiene el propósito de conocer la opinión de las personas beneficiarias, a través de la información obtenida evaluar el impacto del Programa.	¿Recomendarías a otros el Programa? ¿Consideras que deben existir otros Programas como éste?
Convivencia con otros jóvenes	La categoría pretende conocer el tipo de convivencias social que genera al interior del Programa.	¿Consideras que el Programa te permite crear relaciones personales o de amistad con otros integrantes? ¿Te identificas con las personas con las que interactúas en el Programa? ¿Has creado o buscas crear relaciones interpersonales mediante tu participación en el Programa? ¿Consideras que las acciones realizadas en el Programa contribuyen a mejorar el lugar donde vives? ¿Por qué?
Trato y atención a la diversidad y equidad de género	A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades del Programa en torno, al objetivo de contribuir a la inclusión y equidad social de las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad.	¿Consideras que tu actividad en el Programa contribuye a disminuir los problemas en tu comunidad? ¿Por qué ¿Consideras que existe inclusión y diversidad de personas jóvenes en el Programa sin importar sexo, religión, edad o condición social o económica? ¿Te sientes incluido en todos los sentidos dentro del Programa?
Trato y atención con el personal zonal y regional	A través de esta categoría se pretende identificar las fortalezas y debilidades en las personas que laboran en las zonas y regiones y que puede contribuir a mejorar en el Programa.	¿Consideras que la atención y el trato con el personal zonal y regional es adecuado para tu desarrollo en el Programa? ¿Cómo calificarías la distribución de las zonas y regiones que el Programa tiene?
Relación con los Impulsores, Generadores y Promotores de Programas Sociales Jóvenes	La intención de la categoría es conocer la percepción de los beneficiarios con los Impulsores, Generadores y Promotores de Programas Sociales Jóvenes y el nivel de confianza que tienen hacia ellos.	¿Cómo es la relación que llevas con tu impulsor, generador, Promotor de Programas Sociales Jóvenes? - ¿Consideras que las actividades realizadas son lideradas correctamente por el impulsor, generador y Promotor de Programas Sociales Jóvenes?
Acceso, permanencia y baja del Programa Social.	La intención de la categoría es conocer si las personas beneficiarias conocen los mecanismos de acceso, permanencia y baja del Programa Social de manera oportuna y clara.	¿Conoces los procedimientos de acceso al Programa? ¿Conoces los procedimientos de suspensión y/o baja del Programa?

La Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas se encargará de la revisión de los mencionados informes, en donde se observarán las actividades que desarrollaron las y los Promotores de Programas Sociales Jóvenes, así como los talleres que fueron impartidos en cada una de las alcaldías políticas y a cuantas personas jóvenes beneficiaron. Se establecen los primeros días de cada mes para su recepción.

11. Procedimiento de queja o inconformidad Ciudadana

Las personas que consideren que sus derechos han sido vulnerados por alguna cuestión relacionada con el Programa “Los Jóvenes Unen al Barrio”, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Contraloría Interna, que deberá resolver lo que considere procedente y lo informará a la persona solicitante.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de garantía, en el Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ubicado en Calzada de México-Tacuba 235, segundo piso, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11330.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente de la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

De acuerdo con la naturaleza del Programa se puede realizar el trámite de queja o inconformidad ciudadana a través de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/> o al número telefónico 55 5341 7488.

12. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

- Las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, ubicadas en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en Calzada de México-Tacuba 235, colonia Un Hogar para Nosotros, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11330.

- En la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación de este, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, depositándola en su oficialía de partes ubicada en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrá exigir derechos por incumplimiento o por violación de estos podrán ser al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el Programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes y equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas beneficiarias del programa social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, Reglas de Operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier Programa Social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada Programa Social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de los derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona joven beneficiaria o solicitante puede ser sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos, de acuerdo con lo que señala el apartado 8.4 en estas Reglas de Operación.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1. Evaluación Externa

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los datos serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1. Unidad técnico-operativa

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio será la Subdirección de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

13.1.2.2. Fuentes de información de gabinete

Para la Evaluación del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud 2019 (INEGI), Encuesta de Tendencias Juveniles 2018 (INJUVE CDMX), Discriminación hacia las Juventudes en la Ciudad de México 2013 (COPRED), Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (2015), (INEGI) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2018-2019), Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Encuesta Nacional de Juventud (2010), y artículos e informes de diversas instancias académicas nacionales e internacionales, entre otras fuentes. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a personas beneficiarias, personas servidoras Públicas y Operadoras del Programa.

13.2. Metodología

Se empleará la metodología de gestión por resultados para la construcción de los indicadores de la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y pertinentes a las necesidades específicas del Programa. A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Matriz del Marco Lógico Indicadores del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio 2020

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
-------------------	----------	-----------	--------------------	-------------------	------------------	---------------	------------------------	--------------------	----------	------

Fin	Contribuir a la equidad e inclusión social a través de la disminución de la situación de vulnerabilidad o riesgo de las hasta 3, 210 personas jóvenes de 12 a 29 años en la CDMX	Porcentaje de acciones realizadas a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan a disminuir la condición de situación de vulnerabilidad o riesgo en la que se encuentran las personas jóvenes.	(Número de acciones realizadas en el periodo a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan a la inclusión y la equidad/ Número de acciones programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	N o Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa. COPRED.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de beneficiarios en el Programa	100%
Propósito	3, 000 personas jóvenes de la Ciudad de México de 12 a 29 años que habitan en alcaldías con bajo o muy bajo índice de desarrollo, adquieren herramientas psicosociales para confrontar situaciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de MN personas jóvenes de la Ciudad de México de 12 a 29 años que habitan en alcaldías con bajo o muy bajo índice de desarrollo que son atendidas por el Programa en el año 2020, respecto al total de jóvenes de entre 12 a 29 años que concluyen el programa en el año 2020.	(Número de personas jóvenes que concluyeron las capacitaciones/número de personas jóvenes programadas para ser atendidas por el programa) *100	Eficiencia	Porcentaje	P o r Sexo	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de beneficiarios en las capacitaciones	100%
	1.- Cursos de participación y cultura ciudadana realizados.	Porcentaje de cursos de participación y cultura ciudadana programados para 2020.	(Cursos de participación y cultura ciudadana impartidos en el periodo 2020 / Cursos de participación ciudadana programados en 2020) *100.	Eficacia	Porcentaje	N o aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Cursos ejecutados en el periodo establecido.	100%

Componentes	2.- Apoyos económicos entregados.	Porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa en el año 2020 respecto a los apoyos económicos programados para el año 2020.	(Porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa en el año 2020/ Total de apoyos económicos programados para el año 2020) *100.	Suficiencia	Porcentaje	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Suficiencia presupuestal anual	100%
	3 - Convenios para actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo firmados.	Porcentaje de convenios para actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo.	(Total de convenios ejecutados en el año 2020/Total de convenios programados para el año 2020) *100.	Eficacia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud	Cumplimiento del objetivo de los convenios en el periodo establecido.	100%
	4.- Tarjetas de acceso gratuito al Servicio de Movilidad 1, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos del DF entregadas.	Porcentaje de tarjeta de acceso gratuito a la Red de Pasajeros, Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos con respecto a las programadas en 2020.	(Número de tarjetas entregadas en el periodo 2020 / número de tarjetas programadas para entregar en el periodo 2020) *100	Eficiencia	Porcentaje	No aplica	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Se mantiene estable el costo de la tarjeta por beneficiario. Cumplimiento del objetivo del convenio.	100%
	5 - Participación de las personas jóvenes en las actividades realizadas.	Promedio de participación de las personas jóvenes asistentes a las actividades realizadas.	(Número de personas jóvenes asistentes a las actividades realizadas en el periodo 2020 / número de actividades realizadas en el periodo 2020) *100	Eficacia	Porcentaje	Por Sexo	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Permanencia de beneficiarios en el Programa.	100%

Actividades	A 1, C 1.- Campañas de difusión	Porcentaje de campañas de difusión realizadas en el año.	(Número de campañas de difusión realizadas en el año 2020 / Número de campañas de difusión programadas en el año 2020) *100	Eficacia	Porcentaje	N o Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Los costos de impresión y publicación se mantienen estables.	100%
	A 2, C 3.- Vincular al Instituto con otras dependencias u organizaciones.	Porcentaje de convenios realizados respecto al total de convenios gestionados en el año 2019.	(Número de convenios realizados en el año 2020 / Número de convenios gestionados el año 2020) *100.	Eficiencia	Porcentaje	N o Aplica	Informe de seguimiento de convenios	Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud.	Suficiencia presupuestal para ejecutar los convenios.	100%
	A 3, C 4.- Producción de credenciales	Porcentaje de credenciales producidas al respecto de credenciales entregadas	(Número de credenciales entregadas en el año 2020 / Número de credenciales producidas el año 2020) *100	Eficiencia	Porcentaje	N o aplica	Informes de operación.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	Las personas jóvenes acuden por sus credenciales	100%
	A 4, C 5.- Informes de impulsores	Informes de los impulsores realizados respecto a los informes de impulsores programados	(Número de Informes de impulsores realizados en el año 2020 / Número de los informes de impulsores programados en el año 2020) *100	Eficiencia	Porcentaje	N o Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa	100%
	A 5, C 5.- Mantener actualizado el padrón de beneficiarios	Actualización del padrón de beneficiarios.	(Número de personas validadas por el programa en el año 2020/ Número de personas registradas en el padrón en el año 2020) *100	Gestión	Porcentaje	P o r Sexo	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

14. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Generadores Impulsores Promotores de Programas Sociales Jóvenes Personas beneficiarias	Programación	Comité Técnico del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio	Consulta	Participa en la Programación
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para el seguimiento del Programa.	Información y deliberación	Participa en la Programación
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Convenios de colaboración.	Colaboración	Participan en la realización de convenios.

15. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales.

El Programa Social tiene articulación con Programa Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (N.U.B.E), Memorial New's Divine operados por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

16. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Los Jóvenes Unen al Barrio se aprobó en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 30 de enero de 2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia y Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanan de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del Programa Social será actualizada mensualmente: población beneficiada estimada, monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Y de manera anual área; denominación del programa; periodo de vigencia; diseño, objetivos y alcances; metas físicas, y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial, pertenencia étnica, unidad territorial y alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El Programa contará con mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

El Programa contará con mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, político o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO